

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2024

“Actualización tecnológica de 6 bolilleros en la Sala de Sorteos d del IAFAS”

PLIEGO de CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente llamado a Licitación Pública modalidad Llave en Mano (Art. 6 BIS F) 6 OCTIES. Decreto N° 1328 GOB) tiene por objeto actualizar y modernizar el equipamiento sorteador instalado en la Sala de Sorteos del IAFAS.

ARTICULO 2º: DESCRIPCION Y CANTIDADES

En el PLIEGO TÉCNICO de la presente licitación, se determinan las especificaciones técnicas de los bienes a proveer. Allí se describen las características técnicas mínimas y cantidad; pudiendo el OFERENTE presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

ARTÍCULO 3º: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El OFERENTE junto con su propuesta deberá presentar folletos, catálogos, CDs y/o DVDs informativos, métodos y manuales de mantenimiento, seguridad y operación, así como cualquier otra documentación técnica que permita evaluar si lo ofertado se ajusta a lo solicitado en el **ARTÍCULO 2º**.

El no cumplimiento de este requisito será motivo suficiente para la no consideración de la oferta.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACIÓN.

La propuesta deberá presentarse en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, señalando en la cubierta el número y objeto de la Licitación, día y hora de apertura de la misma.

Dicho sobre contendrá el Presupuesto detallado, con cantidades en letras y números coincidentes con el total de la oferta; además de los correspondientes comprobantes de Garantía de Oferta y constancia actualizada de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (acorde al Art. 2º del

P.C.G.) en caso de poseerla de años anteriores, deberá presentar su vigencia para el año en curso.

Será recibida en la División Mesa de Entradas del Instituto, calle 25 de Mayo 255 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta el día y hora establecidos en la Licitación.

Las ofertas deberán elaborarse, respetando el ordenamiento establecido, punto por punto, especificado en el presente Pliego. El OFERENTE podrá presentar una cotización adicional del equipamiento, que será considerada como alternativa, la que a juicio del I.A.F.A.S. podrá ser tenida en cuenta o rechazada, siempre y cuando presente la Oferta Base.

El no cumplimiento de este requisito será motivo suficiente para la no consideración de la oferta.

<p>El Oferente deberá indicar Domicilio Electrónico de la firma (mail), segun lo establece Re.1052 DIR IAFAS</p>

ARTÍCULO 5º: ACEPTACIÓN.

La sola presentación de oferta implica la aceptación lisa y llana de todos y cada uno de los artículos que conforman el presente **Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.) y el Pliego de Condiciones Generales (P.C.G.)**.-

ARTÍCULO 6º: FORMA DE COTIZAR.

En la propuesta económica deberá especificarse claramente el precio unitario y total de lo cotizado de acuerdo al siguiente desglose:

Se deberán incluir además las especificaciones y detalles (marca, modelo, calidad, garantía, etc.) que permitan una correcta evaluación de lo ofrecido.

La cotización por precio unitario y total deberá estar expresada en moneda Argentina y/o Extranjera autorizada, en cuyo caso a efectos de la comparación deberá indicarse con precisión, el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la presentación. A los fines de la facturación deberá ser expresada en moneda Argentina, el Instituto es sujeto **EXENTO** frente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)-.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA de OFERTA.

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes deberán presentar una garantía de oferta, que será del **uno (1%) por ciento** del valor total cotizado.

En caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto. La garantía o su comprobante respectivo según el caso, será adjuntada a la propuesta.

A los fines de la aplicación de lo establecido en el presente deberán remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Artículos 22º ;24º; 25º; 26º y 27º.-

ARTÍCULO 8º: VALIDEZ de la OFERTA.

La oferta presentada tendrá validez plena por **treinta (30) días hábiles** contados desde la apertura de la Licitación.

Vencido dicho término sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los OFERENTES que se acojan a lo estipulado en este artículo y opten por el desistimiento de sus propuestas lo comunicarán por escrito al Instituto, caso contrario se tendrá por válida la misma.-

ARTÍCULO 9º: LUGAR y PLAZO de ENTREGA.

En las respectivas propuestas los señores OFERENTES deberán indicar el plazo de entrega de los elementos/servicios ofertados, el que no podrá exceder los sesenta **(60) días hábiles** contados a partir de la notificación de la adjudicación mediante la orden de compra pertinente.

La entrega de esta adquisición será controlada y verificada por personal de la Gerencia de Tecnología de la Información y del Dpto. Operativo de Juegos del Instituto.

La contratación incluye todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, descargas, entregas e instalaciones.-

ARTÍCULO 10º: FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación podrá ser otorgada por la totalidad de la compra a un único OFERENTE.

La adjudicación se hará por ítem como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales.

La presentación de una sola oferta no invalidará el acto licitatorio y podrá ser adjudicado.

ARTÍCULO 11º: GARANTÍA de ADJUDICACIÓN.

El adjudicatario deberá dentro del plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, constituir una garantía de adjudicación conforme lo previsto en el Artículo 22º inciso b) del Pliego de Condiciones Generales y por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total que fuera adjudicado**, en cualquiera de las modalidades previstas por el Artículo 26º del Pliego de Condiciones Generales.

La presente garantía será restituida al adjudicatario dentro de los diez (10) días de la recepción total de lo adjudicado.

ARTÍCULO 12º: PENALIDADES y/o MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera con el plazo de entrega estipulado, se le aplicarán las siguientes multas:

- **el equivalente al tres por mil (3 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) primeros días**
- **el equivalente al cinco por mil (5 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes**
- **el equivalente al diez por mil (10 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes**

Además de las sanciones estipuladas en el Capítulo XIII y Capítulo XIV de la Reglamentación de Contratación del Estado (Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P.).-

ARTÍCULO 13º: SELLADOS e IMPUESTOS.

En oportunidad de hacerse efectivo el pago de las facturas, el Instituto retendrá los impuestos que corresponden de acuerdo a las Leyes Impositivas vigentes, debiendo el adjudicatario acreditar el pago de los Impuestos Provinciales y Nacionales de los cuales fuera responsable.-

ARTÍCULO 14º: FORMAS de PAGO.

El pago al proveedor se realizará en el Dpto. Tesorería del Instituto previa entrega y aceptación de lo que le fuera adjudicado; en cumplimiento de los trámites administrativos corrientes y presentación por parte del adjudicatario de la pertinente factura con arreglo a las normas impositivas vigentes.

El pago se realizará en Pesos Moneda Nacional, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria.

En el caso de que se hubiera efectuado la adjudicación en moneda extranjera autorizada, de acuerdo con el precio que fuera cotizado, a los efectos de la presentación de la factura correspondiente se deberá efectuar la conversión del precio adjudicado en moneda extranjera a moneda nacional, utilizando para ello el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina el día anterior al de la emisión de la misma.

Para su realización será indispensable la presentación ante el Instituto, del Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado o Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones vigentes de ATER

El pago será efectuado dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.

Los señores OFERENTES en su propuesta podrán ofrecer descuentos por pronto pago solo para los siguientes plazos:

- **Por pago a los diez (10) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-**
- **Por pago a los quince (15) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-**
- **Por pago a los veinte (20) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-**

El Instituto no reconocerá ningún aumento en el precio de lo cotizado durante el tiempo de mantenimiento de la oferta y/o del plazo de provisión, según corresponda cualquiera sea la denominación que se utilice para aumentar el valor de los bienes cotizados. La presentación de la propuesta implica que el OFERENTE renuncia en forma expresa a cualquier reclamo de aumento en el precio cotizado cualquiera sea su origen, incluidos los acontecimientos imprevisibles o extraordinarios.

ARTICULO 15º: HIGIENE y SEGURIDAD en el TRABAJO.

El adjudicatario de la presente Licitación deberá cumplimentar con los requisitos estipulados en el "ANEXO II - HIGIENE y SEGURIDAD en el TRABAJO", que se adjunta a este pliego. A efectos de consultas podrán efectuarse en días hábiles administrativos, durante el horario de 09,00 horas a 12,00 horas en las oficinas del Dpto. Seguridad e Higiene en el Trabajo. te.343-4201166 o al correo del Jefe Dpto. cbritos@iafas.gov.ar Ing. Claudio Britos .

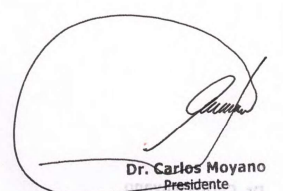
ARTÍCULO 16º: CONSULTAS y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones en forma personal, podrán efectuarse en días hábiles administrativos en la ciudad de Paraná – 25 de Mayo N° 255 – Tel: (0343)4201188, durante el horario de 09:00 a 12:00 horas, previamente haber sido informado a la Gerencia de Tecnología de la Información del I.A.F.A.S.

Las consultas y aclaraciones en forma electrónica podrán efectuarse vía mail a: *mmandel@iafas.gov.ar* - *abarbera@iafas.gov.ar* -

DOC H8 GAC CPR 002


MARCELO A. MONFORT
Director Político
I.A.F.A.S.


Dr. Carlos Moyano
Presidente
I.A.F.A.S.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“Actualización tecnológica y mantenimiento de 6 bolilleros del IAFAS”

1. Objeto

El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos técnicos mínimos para actualizar y mantener los equipos sorteadores instalados en la Sala de Sorteos del IAFAS.

2. Alcance

La solución tecnológica planteada aquí se aplica a los bolilleros emplazados en la sala de sorteos del IAFAS, sita en Leandro N. Alem N° 243 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

3. Generalidades

3.1 Condiciones de Entrega

La entrega e instalación de todos los elementos/servicios solicitados y detallados en el presente deberá ser bajo la modalidad **“llave en mano”** con transferencia de conocimiento, esto significa que la oferta del proveedor deberá incluir todos los servicios necesarios para realizar la instalación, configuración, migración y puesta en marcha el equipamiento, capacitando al personal que opera bolilleros respecto de los cambios realizados, los cuidados a dispensarles y toda información de utilidad que aplique al óptimo funcionamiento.

El adjudicatario deberá presentar un **cronograma de trabajo**, detallando las tareas a realizar, personal que realizará el trabajo y horarios previstos, el cual deberá ser aprobado por la Gerencia Comercial de IAFAS antes de su ejecución, no pudiendo

realizarse en horarios en que se interrumpa el normal funcionamiento del acto de sorteo.

El oferente deberá contemplar en la oferta final todos los gastos de flete, acarreo, seguro, viáticos u otro gasto necesario para el traslado de los elementos, **sin implicar costo alguno adicional para IAFAS.**

El adjudicatario deberá contar con “**personal y herramientas propias**” para hacer llegar los equipos y demás elementos parte del servicio, al lugar final de guarda en IAFAS y de allí hasta la sala de sorteos donde serán utilizados.

3.2 Equipamiento a Proveer

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica (no se aceptarán componentes remanufacturados). La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones técnicas, a juicio del organismo, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerse de inmediato y sin cargo.

3.3 Visita de Obra

El oferente deberá realizar una visita de obra para efectuar un relevamiento del equipamiento existente y de las tareas a realizar en el marco del presente pliego, contemplando todo lo necesario para que las instalaciones no afecten la operatoria habitual del IAFAS.

El oferente deberá tomar conocimiento del diseño y estética según equipo bolillero definido por IAFAS a los efectos de fijar un estándar de pretensiones a como a tomar de muestra o referencia.

La gerencia de TI emitirá un certificado de visita de obra, el cual deberá constar en la oferta del proveedor.

El oferente deberá contemplar la provisión de cualquier elemento (accesorio/componente, cableado, extensión, soporte, etc.) necesario para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos/elementos provistos sin implicar costo alguno para IAFAS, respetando las especificaciones del fabricante y

acordes a las reglas del arte en cuanto a prolijidad y calidad de los trabajos terminados.

NOTA: El IAFAS facilitará todas las visitas e inspecciones que sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que el adjudicatario en ningún caso podrá alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones en que se efectuarán los trabajos ni de la infraestructura técnica pre existente del edificio.

3.4 Condiciones Lugar y Plazo de Entrega

Los equipos deben ser entregados en la **Sala de Sorteo de IAFAS, en calle Alem N° 243, Paraná, Entre Ríos** en funcionamiento.

El plazo máximo para la recepción de lo solicitado, será de sesenta días (60) desde la notificación formal de la aceptación de la oferta.

3.5 Antecedentes

Los proponentes deberán acreditar en forma fehaciente ser fabricantes o haber efectuado trabajos en equipamientos similares con las tecnologías objeto de la presente, para ello deberá adjuntar a la propuesta un mínimo de dos certificaciones de entidades oficiales que explotan juegos de azar en Argentina. El incumplimiento de la presente cláusula será causal de rechazo de la oferta sin más trámite.

3.6 Aceptación Definitiva

Finalizados los trabajos/ tareas y sustituciones de componentes solicitados comprendidos en el presente, se deberá realizar pruebas integrales de compatibilidad con la totalidad de elementos que componen el sistema sorteador (Bolilleros, tablero de control y estación de trabajo con software sorteador) la prueba deberá estar aceptada por la Jefa de Departamento Operativo de Juego o quien la subroge en sus funciones a los efectos de dar el conforme de final de obra, quedando cada una de las pruebas registradas si se considera necesario en el libro de actas de la Sala de Sorteo.

La aceptación definitiva será conformada por la Gerencia Comercial y la Gerencia de TI realizando los controles contra las especificaciones de la Orden de Compra

respectiva y del Pliego de Condiciones Técnicas correspondiente, antes de proceder al pago de los mismos.

Todas las características y servicios solicitados en el presente son prestaciones de carácter mínimo a cumplir, pudiendo el OFERENTE incluir en su propuesta mejoras no solicitadas, siempre y cuando no representen éstos mayores costos para el instituto.

3.7 Manipulación de materiales

Todos los materiales a instalar deben almacenarse en forma ordenada para facilitar el trabajo de instalación. Los sitios de trabajo de los instaladores se deben conservar despejados de materiales y de herramientas. Los materiales sobrantes se retirarán a un sitio adecuado para mantener libre de obstáculos el área de trabajo.

Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete y acarreo, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto deberán ser cubiertos por el oferente.

3.8 Garantía

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de todos los elementos adjudicados por un período de **2 (dos) años** a partir de la firma del contrato, por cualquier desperfecto que pudiera ocurrir por fallas no imputables al IAFAS. Deberá realizar durante el período de garantía los ajustes necesarios de los elementos adjudicados según recomendación del fabricante para asegurar el buen funcionamiento del 100% de los elementos, sin implicar costo alguno para IAFAS.

Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete y acarreo, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinado a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el prestador del servicio.

3.9 Capacitación

El adjudicatario se compromete a capacitar a personal técnico designado por el IAFAS para detectar fallas y poder reclamar e informar de manera correcta al proveedor.

3.10 Documentación

El proveedor deberá entregar la siguiente documentación: - Documento que defina con claridad las características técnicas de los elementos que se sustituirán según el objeto de la presente, con sus mecanismos específicos de funcionamiento. - Manual de mantenimiento, seguridad y operación.

3.11 Certificaciones

En sintonía con las certificaciones de calidad que ostenta el Instituto, el servicio y provisión de elementos solicitados en el presente pliego deberá provenir de fabricantes que cuenten con certificación de calidad ISO 9001 o que acrediten que están en proceso de certificación. Se valorarán otras certificaciones similares que posea el proveedor.

3.12 Confidencialidad

El presente proceso de contratación se encuentra enmarcado en la certificación del SGSI bajo norma ISO 27001, que detenta el IAFAS en materia de Seguridad de la Información. Toda información a la que las partes o terceros contratados por aquellas tengan acceso o se produzca en el marco de la ejecución del presente contrato o tareas conexas o complementarias, deberá ser mantenida bajo estricta reserva. Se encuentra prohibida, salvo autorización expresa y por escrito, su reproducción, copia, distribución o publicación, en cualquier medio, sea físico o digital. Quebrantar esta prohibición hará pasible al infractor de las sanciones contractuales correspondientes y de las acciones legales que resulten pertinentes para la reparación e indemnización de los eventuales daños y perjuicios que pudiera ocasionar al Instituto la divulgación de información bajo reserva.

4. Servicio/Productos a cotizar

RENGLÓN 1: Actualización tecnológica y mantenimiento de bolilleros - Cantidad 6.

Para cada bolillero se deberá, mínimamente:

- Proveer y montar de un motor monofásico de ½ HP, un mecanismo de reducción de velocidad y una protección frontal y estética de todo el sistema.
- Reemplazar el sistema de transmisión actual por uno nuevo, que sea mas moderno, silencioso y de alta durabilidad, que deberá contar con las protecciones metálicas indicadas.
- Efectuar las siguientes tareas de mantenimiento: reemplazo de los cableados viejos por nuevos, limpieza, corrección de enfoque, ajuste de posición y verificación de conexiones de cámaras, reemplazo de rodamientos defectuosos, reemplazo del canal acrílico de ingreso de las bolillas y pulido de todas las partes transparentes del bolillero incluyendo en especial las semiesferas.
- Proveer y colocar nuevos sensores/lectores de bolillas.

Calidad de los trabajos

- Todos los componentes deberán ser etiquetados, canalizados y aislados de manera segura.
- Toda la solución deberá ser de excelente calidad (componentes y servicios) acorde al régimen de uso intensivo al que serán expuestos, además de conservar la estética que poseen los bolilleros.

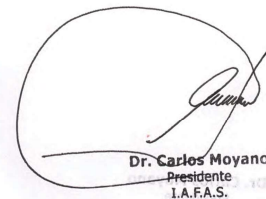
5. Planilla de Cotización

Ítem	Descripción	Precio unitario por Bolillero	Precio total seis Bolilleros
1			
a)	Provisión de repuestos y partes necesarias según se detalla en el pliego		
b)	Servicios de mano de obra , instalación, configuración y prueba en marcha de los solicitados contemplados en el presente pliego.		
Total General:			

NOTA: Esta tabla se adjunta como ejemplo de cotización. La oferta deberá ser realizada separando el importe de las partes/repuestos de la mano de obra de los servicios, pruebas e instalaciones.


MARCELO A. MONFORT
Director Político
I.A.F.A.S.

DOC HR GAC CPR 002


Dr. Carlos Moyano
Presidente
I.A.F.A.S.

ANEXO

SEGURIDAD e HIGIENE en el TRABAJO

El presente documento tiene carácter sólo informativo durante la presentación de ofertas dentro de los procesos de compra llevados adelante por IAFAS.

Se establecen las condiciones mínimas a cumplir en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente al momento que el oferente adjudicado inicie las tareas para las que fue contratado.

El oferente es responsable de conocer que la documentación aquí requerida, debe ser presentada previo comienzo de la obra o prestación de servicio contratado.

El cumplimiento de los siguientes requisitos se acreditará mediante la presentación de la documental correspondiente a cada inciso, conforme a lo designado en las siguientes normas legales:

- **Decreto N° 351/79 (Reglamentario de Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo).**
- **Decreto N° 911/96 (Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción).**
- **Decreto N° 1.338/96 (Modificatorio del Decreto 351/79)**
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. (Res. SRT N° 231/96).**
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. (Res. SRT N° 51/97).**
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. (Res. SRT N° 35/98).**
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. (Res. SRT N° 319/99).**

1. **El personal autónomo que no tenga relación de dependencia, y que desarrolle sus tareas en forma independiente** (y que por esta razón no estuviera amparado por un Seguro por Accidentes de Trabajo a través de una ART) que realizare trabajos temporarios bajo contrato u orden de

compra, **deberá presentar un Certificado de Póliza de Cobertura por Accidentes de Trabajo con fecha de vigencia.**

2. **Habilitación** oficial ante el organismo que corresponda para el desarrollo de la actividad que el contratista y/o subcontratista cumpla en la ejecución de la obra o prestación de servicios. Se deberá consignar número de habilitación y autoridad que la emitió y ante la que está registrada la empresa.
3. **Constancia de afiliación de la empresa a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART)**, consignando número de contrato y vigencia de la póliza y/o endosos emergentes del mismo, mediante la siguiente documentación:
 - a. **Certificado de Cobertura con fecha de vigencia** emitido por la ART, en el que conste la jurisdicción de aplicación de la cobertura contratada.
 - b. Nómina completa del personal afectado a la obra de referencia, en el que se consignen nombre y apellido, N° de legajo y CUIL. Esta nómina deberá ser firmada y sellada por la ART.
4. **Carta de Renuncia a Acción de Repetición ó de Regreso contra el I.A.F.A.S.**, Debe ser gestionada ante y emitida por la ART de la empresa contratista o subcontratista.

El texto de ese documento debe ser como sigue:

“La ART del contratista o subcontratista renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el I.A.F.A.S., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la ley 2.4577 (Ley de Riesgos del Trabajo) o en cualquier otra forma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de la empresa contratista o subcontratista, alcanzados por la cobertura de la ley 24.577 y las pólizas de riesgos de trabajo suscritas por éstos. El presente certificado tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión del mismo”

Vencido el plazo referido, deberá presentarse un nuevo certificado con idéntica extensión de vigencia, hasta el cumplimiento definitivo o extinción de la obra o servicio.

5. **Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros** de cada uno de los vehículos motorizados y sus unidades y/o vehículos no motorizados que la empresa contratista o subcontratista prevea utilizar en el ámbito del establecimiento de prestación de la obra o servicio.

6. Para el personal autónomo en relación de no-dependencia con la empresa contratista o subcontratista, cuyo desempeño esté por cuenta y orden de este último, y que ha de ingresar al establecimiento para la realización de actividades en el mismo, o por gestiones de cualquier índole, se requiere la presentación de la siguiente documentación:

a. Listado del personal autónomo con funciones y/o tareas a desarrollar en el establecimiento, con nombre, apellido y CUIT, adjuntando los Certificados de Cobertura de Seguro por Accidente de Trabajo, con fecha de vigencia, de cada uno del personal

7. Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo (efectuar la designación de un responsable profesional matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo) que estará a cargo de dicho servicio y permanecerá en esa función durante el plazo de ejecución de los trabajos o servicios contratados. Asimismo, deberá acatar todas las indicaciones que emitiera el Departamento de Seguridad e Higiene del I.A.F.A.S., así como las observaciones efectuadas y registradas por la ART en sus visitas de inspección. En todo momento deberá cumplir las disposiciones establecidas por la legislación vigente de Higiene y Seguridad. **Deberá presentar inscripción** en el registro de profesionales en Higiene y Seguridad del colegio profesional de Entre Ríos, con vigencia durante el plazo de los trabajos o servicios contratados.

8. Presentación de una memoria descriptiva de la metodología de realización de los trabajos o servicios contratados.

9. En caso de obras, se deberá presentar la siguiente documentación:

a. Constancia de Denuncia de Aviso de Inicio de Obra ante la ART.

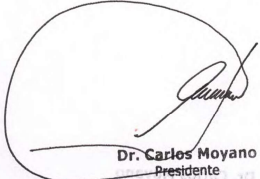
b. Programa de Seguridad Único de Obra aprobado por la ART de la empresa contratista o subcontratista.

c. Legajo Técnico de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la obra, actualizado semanalmente.

Todas las cláusulas precedentes son de cumplimiento obligatorio y su incumplimiento total o parcial suspenderá automáticamente la liquidación de todo certificado o factura correspondiente a los trabajos o servicios prestados por la empresa.

DOC H8 GAC CPR 002


MARCELO A. MONFORT
Director Político
I.A.F.A.S.


Dr. Carlos Moyano
Presidente
I.A.F.A.S.